



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GGCNSS No. 007-2022.-**

La **GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, como máxima autoridad ejecutiva de dicha entidad, creado por la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), con su domicilio en el Edificio “Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”, marcado con el No. 33, de la Av. Tiradentes, Ensanche Naco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE REFRENDA EL MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DEL CNSS:**

- 1. CONSIDERANDO:** Que el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) del CNSS, fue aprobado mediante la Resolución Administrativa de la GGCNSS No. 001-2016, de fecha 06 de enero del 2016, con la finalidad detallar y documentar todos los procedimientos realizados por el área y así garantizar lograr las metas y pautas trazadas por la Gerencia General de CNSS.
- 2. CONSIDERANDO:** Que posteriormente, mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 021-2017, de fecha 14 de diciembre del 2017 se aprobó su actualización, ajustándolo a los nuevos estándares del estado dominicano en materia de tecnología de la información establecidos por las NORTIC's de la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la República y el Modelo de Calidad (CAF) del Ministerio de Administración Pública, enfocados y alineados con los objetivos generales y específicos de la Gerencia General del CNSS.
- 3. CONSIDERANDO:** Que el referido manual será revisado cada dos (02) años o siempre que surja la necesidad, para lo cual la Dirección de Planificación y Desarrollo, a través de su Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, elaborará un calendario de actualización para cada manual.
- 4. CONSIDERANDO:** Que la presente resolución administrativa se elabora para dar cumplimiento al Sistema de Monitoreo de Administración Pública (SISMAP), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Marco Común de Evaluación en la Administración Pública (CAF), así como, a las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República (NOBACI).



5. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de "organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".
6. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar, que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- La Ley Núm. 87-01, del 9 de mayo del 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
- El Reglamento Interno del CNSS.
- Resolución No. IN-CGR-RCNCI-2021-021-04, del 05 de mayo de 2021, emitido por la Contraloría General de la República.

**POR TALES MOTIVOS**, y virtud de las normas constitucionales, legales y reglamentarias citadas, entre otras, el **Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado Artículo 26 de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS, dicta la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1:** Se refrenda el **Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)**, que fue aprobado inicialmente mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 001-2016, de fecha 06 de enero del 2016, posteriormente actualizado mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 021-2017, de fecha 14 de diciembre del 2017, el cual se anexa a la presente.

**ARTÍCULO 2:** La presente Resolución Administrativa deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria y será comunicada, a través de la Dirección de Recursos Humanos del CNSS, a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y remitida a la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) para que gestione su publicación en el Portal Web Institucional.



DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Félix Aracena Vargas  
Gerente General



FAV/MMA/rm

DIRECCIÓN JURÍDICA CNSS

31 ENE 2022

Revisado:

Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández

Av. Presidentes, No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. www.cnss.gob.do / RNC: 4-01-51468-2

Página 3 de 3